



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00075145-UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-0075145-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente Nacional de Posgrado del Esp. Gabriel Fernando SÁNCHEZ, CUIT N° 23-22565969-9, para desempeñarse en la Carrera de Posgrado "Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción", con una carga de 40 hs. desde marzo a junio 2022 para el dictado de la materia "Practica Supervisada" y de 132 horas desde marzo a octubre de 2022 para la materia "Trabajo Final Integrador" percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 576.000, y como Director de la Especialización mencionada, con una carga horaria de 25 hs. mensuales desde el 1 de febrero hasta julio de 2022 y de 17 hs. mensuales desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022 y por la suma total de \$ 705.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la mencionada Especialización

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de

empleo público, profesional independiente como docente nacional de posgrado con el Esp. Gabriel Fernando SÁNCHEZ para desempeñarse en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y suscribir los contratos que forma parte de la presente como Anexo I y Anexo II que registrá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95, los servicios que ha prestado el Esp. Gabriel Fernando Sánchez hasta la firma del contrato y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTICULO 3 º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización Higiene y Seguridad en la Industria y Construcción, generados en el presente ejercicio financiero.

RTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria y Construcción (email: esp.higieneyseguridad@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

CS./